



## RESOLUCIÓN N° 005-2025-GADMCE-ASG

Ing. Carlos Marco Viscarra Vega  
**ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

**Que**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.

**Que**, el artículo 227 de la Constitución determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el artículo 275 de la Constitución determina que: el régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, descentralizada y transparente.

**Que**, el artículo 277 de la Constitución señala que: para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: 1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza. 2. Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo. 3. Generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento. 4. Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos. 5. Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley.

6. Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada.

**Que**, el artículo 241 de la Constitución dispone que: La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

**Que**, el artículo 70 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: El Sistema Nacional de Finanzas Públicas comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley. Todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República se sujetarán al SINIFIP, en los términos previstos en este código, sin perjuicio de la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero, presupuestario y organizativo que la Constitución o las leyes establecen para determinadas entidades.

**Que**, el artículo 73 del Código ibídem dispone que son principios del Sistema Nacional de Finanzas Públicas los siguientes: legalidad, universalidad, unidad, plurianualidad, integralidad, oportunidad, efectividad, sostenibilidad, centralización normativa, desconcentración y descentralización operativas, participación, flexibilidad

**Que**, el artículo 84 del Código citado, prescribe que: Comprende el análisis, seguimiento y evaluación de la política fiscal, las variables fiscales y la programación fiscal plurianual y anual, con la finalidad de alertar oportunamente sobre los impactos fiscales, para sustentar las elecciones económicas y administrativas, así como fortalecer la sostenibilidad de las finanzas públicas. Para el efecto, se enmarcará en la institucionalidad que establezca el Presidente de la República.

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe que serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código. Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley;

**Que**, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización determina que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

**Que**, el artículo 59 Ibídem establece que El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que son atribuciones del alcalde, entre otras, las siguientes: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dicta: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Que**, artículo 258 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

**Que**, artículo 258 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que, las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos

en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que, las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

**Que**, artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que, hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuales tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

**Que**, mediante Oficio N° 042-DOP-UTMVMP-GADMCE-2025, de fecha Echeandía, 07 de marzo del 2025, suscrito por el señor Ing. Edgar Jesús Meléndez Meléndez, Jefe de la UTMVMP, dirigido al señor Ing. Pablo Velastegui, Director de Obras Públicas del GADMCE, que en lo pertinente indica: [...] Por medio del presente reciba un cordial saludo y a su vez informarles y entregarle el informe de necesidad y términos de referencias para que se inicie el proceso de contratación para LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA Maquinaria y vehículos los cuales servirán para realizar trabajos correspondientes direccionados por las autoridades, inspección de trabajos, movilidad de autoridades, lastrados, rectificaciones y mantenimientos de vías tanto en la zona urbana y rural del cantón. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.



Que, mediante Oficio N° 045-PVV-D.O.P.-GADMCE-2025, de fecha Echeandía, 07 de marzo del 2025, suscrito por el señor Ing. Pablo Velastegui, Director de Obras Públicas del GADMCE, dirigido al señor Ing. Marco Viscarra Vega, Alcalde del GADMCE, que en lo pertinente indica: [...] Por medio del presente reciba un cordial saludo y a su vez solicitarle se autorice al área correspondiente se realice o inicie el trámite para la ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDÍA, la cual servirá para realizar trabajos de mantenimiento preventivos para la maquinaria pesada, vehículos livianos y pesados de propiedad del GAD Municipal. Ya que mediante documento Of. No. 042-DOP-UTMVMP-GADMCE-2025 el jefe de la unidad de talleres informa y entrega los términos de referencia e informe de necesidades para la contratación del antes proceso mencionado. Por tal motivo se solicita autorice iniciar el proceso de contratación para la ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDÍA, al departamento correspondiente y así por contar con estos productos necesarias para el Gad Municipal y brindar un mejor servicio a la ciudadanía Echeandiense. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Que, mediante Informe de Necesidad Nro. 012-GADMCE-D-OOPP-2025, para el proceso ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA, elaborado por el señor Ing. Edgar Meléndez, Jefe de la Unidad de Talleres del GADMCE y señor Ing. Pablo Velastegui Vaca, Director de Obras Publicas del GADMCE, por el cual indican:

**UNIDAD REQUIRENT: DIRECCIÓN OBRAS PUBLICAS.**

**ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDÍA.**

TIPO DE COMPRA	BIEN	SERVICIO	OBRA	CONSULTORIA
	X			

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDÍA.

**LUGAR:** Cantón Echeandía- Provincia Bolívar

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El pago, se realizará de manera mensual de acuerdo a la necesidad institucional y solicitud del Administrador Contrato, los bienes se revisarán a entera

6 satisfacción de la entidad contratante, entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor, garantía técnica, informe de satisfacción del Administrador del Contrato, acta entrega recepción parciales y demás documentos habilitantes.

Será responsabilidad del GAD Municipal del Cantón Echeandía efectuar las retenciones a qué lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

**PLAZO DE ENTREGA:** (dos meses) 60 Meses.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** A partir de la suscripción del Contrato.

#### **GARANTIAS:**

- ✓ La garantía técnica se mantendrá vigente mientras dure la ejecución del contrato.
- ✓ La garantía de calidad se aplicará únicamente al producto entregado y ejecutado por el contratista, haciendo cumplir con las especificaciones requeridas, y dentro del plazo establecido.
- ✓ En caso de presentarse anomalías en el producto el contratista se compromete a realizar la reposición inmediata como establece la garantía técnica

#### **FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO:**

Director de Obras Públicas será la persona encargada de la elaboración del proceso.

#### **ANTECEDENTES.**

El GAD Municipal del Cantón Echeandía se constituye a raíz de cantonización por decreto del 20 de enero de 1984.

El GADMCE, dentro de circunscripción territorial tiene como finalidad:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;
- b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;
- c) El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
- d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable;



7

- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
- g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;
- h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; e,
- i) Los demás establecidos en la Constitución y la ley.

El alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral. Dentro de sus funciones esta:

- 1.- Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;
- 2.- Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal.

#### **BASE LEGAL.**

La Constitución de la República del Ecuador señala:

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

8

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

Art. 383.- Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, define al Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal es el Director General.

En el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, determina que se utilizará el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para: "Art. 47.-Subasta Inversa.-Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS.

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva



9 favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.”.

En el artículo 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta a la máxima autoridad del Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP a realizar las contrataciones que se requieran

Art. 129.- Contratación por subasta inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.

Art. 130.- Reglas comunes. - Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes:

1. No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar;

2. No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores;

3. Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes;

4. El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo, si no existe la cantidad de oferentes habilitados para la puja;

5. El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible;

6. En las subastas inversas, la calificación de las ofertas presentadas será realizada por el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o por una comisión técnica integrada de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de este Reglamento General, según corresponda;

10

7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto;

8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja;

9. En todos los casos, la oferta económica ganadora de la puja será inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial.

10. En la subasta inversa la preferencia a bienes y servicios de origen ecuatoriano se aplicará conforme a las regulaciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública; pudiendo ofertar cualquier tipo de proveedor.

Existirán dos modalidades de subasta inversa: subasta inversa electrónica y subasta inversa electrónica simplificada

#### **OBJETO DE LA COMPRA.**

**OBJETIVO GENERAL:** Realizar la adquisición de lubricantes y filtros para los vehículos livianos, pesados, maquinaria y equipos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía., para el periodo 2025.

#### **OBJETIVO ESPECIFICO:**

- ✓ Realizar la adquisición de lubricantes y filtros para los vehículos livianos, pesados, maquinaria y equipos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía, para el periodo 2025.
- ✓ Verificar que los lubricantes, filtros cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Realizar la entrega recepción del objeto del contrato.

#### **JUSTIFICACION.**

Asegura el correcto funcionamiento de las maquinaria y vehículos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía, para la movilización, y de acuerdo, ya que se utilizará en diferentes trabajos en la zona urbana y rural del cantón Echeandía.

#### **ANALISIS BENEFICIO.**

11

Visto el objeto de la contratación y el valor referencial presupuestado, se sugiere que el proceso de contratación pública a emplearse sea el adecuado según establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que de acuerdo al marco legal transrito, prevé que una pluralidad de oferentes.

En retención a este servicio se toma en consideración a los oferentes que cumplan y pasen del cantón Echeandía, y por realización de beneficio-costo, tomando en consideración la localidad y el ahorro es conveniente para la institución.

**INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.**

El GADM del Cantón Echeandía cuenta con un parque automotor el cual se detalla a continuación.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA REGISTRO INSTITUCIONAL DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS								
IDENTIFICACION DE SERVIDORES PUBLICOS A CARGO DE VEHICULOS PESADOS AÑO 2025								
ITEM	TIPO DE VEHICULO	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	CONDUCTOR A CARGO	OBSERVACION / ESTADO ACTUAL.
2	RECOLECTOR DE BASURA	CR-01	BMA1103	MERCEDES BENZ	1720K/48	2007	Sr. Luis Ballesteros C.I. 1708234974	REGULAR / OPERATIVO /
4	RECOLECTOR DE BASURA	CR-04	BEI1591	HINO	GH8JM7A-XG3-1828	2023	Sr. Danny Paliz. C.I. 1204670739	OPERATIVO
5	CAMIÓN FURGÓN TÉRMICO	CF-01	GEQ1013	CHEVROLET	NMR 85H3.02P 4*2 TM	2016	Sr. Otto Lara Coloma C.I. 0201145018	REGULAR / OPERATIVO /
6	VOLQUETA	V-00	BEA0249	NISSAN	HDGH1J GS3XX10332	2008	Sin Chofer asignado	REGULAR / PARALIZADA
7	VOLQUETA	V-01	BEA0155	HINO	GH1JGSD	2003	Sr. Jaime Gualpa C.I. 0201904109	REGULAR / OPERATIVO
8	VOLQUETA DOBLE EJE	V-02	BEA0140	MACK	RD688S	2002	Sin Chofer asignado	REGULAR / PARALIZADA
9	VOLQUETA	V-64	BSA1041	NISSAN	PKC212EHLB TM6.9 2P 4*2 TM	2015	Sr. Dubal Vásconez C.I. 1718443839	REGULAR / OPERATIVO /
10	CAMION LIVINO PLATAFORMA	CF-02	EN TRAMITE	SINOTRUK	HOWO-NLS-ZZ1048D2814C145 AC2,3 2P 4*2 TM DIESEL	2024	Sr. Saulo Andrade C.I. 0932132707	OPERATIVO
11	VOLQUETA	V-03	EN TRAMITE	DONGFEN	CN DFL3160-KM5K-990-012AC 6,7 2P 4*2 TM	2024	Sr. Richard Mancheno C.I. 0201024882	OPERATIVO
12	VOLQUETA	V-04	EN TRAMITE	DONGFEN	CN DFL3160-KM5K-990-012AC 6,7 2P 4*2 TM	2024	Sr. Darwin Andrade C.I. 0214497117	OPERATIVO

12

**IDENTIFICACION DE SERVIDORES PUBLICOS A CARGO DE EQUIPO CAMINERO AÑO 2025**

ITEM	CLASE MAQUINARIA	DE	COD. N° GAD	MARCA	MODELO	AÑO	OPERADOR A CARGO	OBSERVACION / ESTADO ACTUAL.
1	EXCAVADORA ORUGA	DE	EXO-02	TIANJI FALCÓN	CL 6200-3	2008	Sr. Ángel Yazuma. C.I. 0200593481	REGULAR / OPERATIVO
2	EXCAVADORA ORUGA	DE	EXO-01	HYUNDAI	R220LC-9S	2014	Sr. Raúl Martínez C.I. 0200960326	REGULAR / OPERATIVO
3	RODILLO VIBRATORIO	LISO	RLV-01	BOMAG	BW211D-40	2014	Sr. Galo Espín. C.I. 0201057528	REGULAR / OPERATIVO
4	RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS		RXR-01	CATERPILLAR	420E	2010	Sr. Edgar Duran. C.I 0201943362	REGULAR / OPERATIVO
5	MOTONIVELADORA		MN-01	KOMATSU	GD663A	2016	Sr. Miguel Ríos. C.I. 0201952470	REGULAR / OPERATIVO
6	MOTONIVELADORA		MN-02	HYUNDAI	HG190	2024	Sr. Ignacio Miranda. C.I. 0200540789	BUENA OPERATIVO
7	RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS		RXR-01	HYUNDAI	H940C	2023	Sr. Jorge Salas M. C.I 0201368354	BUENA OPERATIVO
8	MINICARGADOR		MC-01	HYUNDAI	HSL850-7A	2023	Sr. Ricardo Taris. C.I 0202385159	BUENA OPERATIVO

**IDENTIFICACION DE SERVIDORES PUBLICOS A CARGO DE VEHICULOS LIVIANOS AÑO 2025**

ITEM	TIPO DE VEHICULO	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	CONDUCTOR A CARGO	OBSERVACION / ESTADO ACTUAL.
2	CAMIONETA DOBLE	CN-01	BMA1101	CHEVROLET	D MAX CRDI - AC-3,0 CD	2016	Sr. Charles Carvajal C.I. 0201414133	REGULAR / OPERATIVO
3	CAMIONETA DOBLE	CN-02	GXI-0009	CHEVROLET	DIMAX TM 2,4 5 P	2009	Sin Chofer asignado	REGULAR / PARALIZADA
4	CAMIONETA SIMPLE	CN-03	GXH-0637	CHEVROLET	DIMAX TM 2,4 5 P	2008	Sr. Richard Balarezo C.I. 0602623407	REGULAR / OPERATIVO
7	AUTOMOVIL	CN-01	PEI7131	SUZUKI	GRAND VITARA SZ TM 2.4	2013	Sin Chofer asignado	REGULAR / OPERATIVO

**DETALLE DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

En la "Tabla Especificaciones Técnicas" que se presenta a continuación, se enumeran los repuestos para el ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDÍA., así como la cantidad, unidades y las características técnicas exigidas para su adquisición.

**VEHICULO LIVIANOS (CAMIONETAS)**



ITEM	TIPO DE VEHICULO	COD. Nº GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
1	CAMIONETA DOBLE	CN-01	BMA1101	CHEVROLET	D MAX CRDI -AC-3,0 CD	2016
<b>LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>						
ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		GALONES	16.00		
2	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	4.00		
3	ACEITE DE CORONA W140		GALONES	4.00		
4	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	6.00		
5	LIQUIDO DE FRENOS		LITROS	8.00		
<b>FILTROS</b>						
1	FILTRO DE AIRE	BAU-2361	UNIDAD	4.00		
2	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	SH4021	UNIDAD	5.00		
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	F1111	UNIDAD	5.00		
4	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1511	UNIDAD	5.00		
ITEM	TIPO DE VEHICULO	COD. Nº GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
2	CAMIONETA DOBLE	CN-02	GX1-0009	CHEVROLET	DIMAX TM 2,4 5 P	2009
<b>LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>						
ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		GALONES	14.00		
2	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	3.00		
3	ACEITE DE CORONA W140		GALONES	3.00		
4	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	4.00		
5	LIQUIDO DE FRENOS		LITROS	6.00		
<b>FILTROS</b>						
1	FILTRO DE AIRE	A1515	UNIDAD	4.00		
2	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	2825	UNIDAD	5.00		
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	588	UNIDAD	5.00		
4	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1511	UNIDAD	5.00		



ITEM	TIPO DE VEHICULO	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
3	AUTOMOVIL	CN-04	PEI7131	SUZUKI	GRAND VITARA SZ TM 2.4	2013

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		GALONES	10.00		
2	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	2.00		
3	ACEITE DE CORONA W140		GALONES	2.00		
3	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	4.00		
4	LIQUIDO DE FRENOS		LITROS	6.00		

**FILTROS**

1	FILTRO DE AIRE	A1433	UNIDAD	4.00		
2	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	966	UNIDAD	4.00		
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	ALG9300	UNIDAD	4.00		

ITEM	TIPO DE VEHICULO	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
4	CAMIONETA SIMPLE	CN-05	GXH-0637	CHEVROLET	DIMAX TM 2,4 5 P	2008

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		GALONES	12.00		
2	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	4.00		
3	ACEITE DE CORONA W140		GALONES	4.00		
4	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	4.00		
5	LIQUIDO DE FRENOS		LITROS	8.00		

**FILTROS**

1	FILTRO DE AIRE	A1515	UNIDAD	4.00		
2	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	2825	UNIDAD	4.00		
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	588	UNIDAD	4.00		

ITEM	TIPO DE VEHICULO	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
5	CAMION LIVIANO	CF-02	EN TRAMITE	SINOTUCK	HOWO-NLS-ZZ1048D2814C145AC2,3 2P 4*2 TM	2024
<b>LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>						
ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 15W40		GALONES	14.00		
2	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	2.00		
3	ACEITE DE CORONA W140		GALONES	2.00		
4	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	6.00		
5	LIQUIDO DE FRENOS		LITROS	6.00		
<b>FILTROS</b>						
1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	LG9704190693/1	UNIDAD	4.00		
2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	LG9704190692/1	UNIDAD	4.00		
3	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	2707	UNIDAD	4.00		
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	2678	UNIDAD	4.00		
5	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	100357	UNIDAD	4.00		
<b>MAQUINARIA PESADA</b>						
ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	MARCA	MODELO	AÑO	
6	EXCAVADORA DE ORUGA	EXO-01	HYUNDAI	R220LC-9S	2014	
<b>LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>						
ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		CANECA	12.00		
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	10.00		
3	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	3.00		
4	GRASA AZUL		CANECA	10.00		
<b>FILTROS</b>						
1	FILTRO AIRE PRIMARIO	A-5667	UNIDAD	5.00		
2	FILTRO AIRE SECUNDARIO	A-5666	UNIDAD	5.00		



16

3	FILTRO DE ACEITE	A-1345SP	UNIDAD	5.00		
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FC5794	UNIDAD	5.00		
5	FILTRO DE TRAMPA COMBUSTIBLE	A-787	UNIDAD	5.00		
6	FILTRO HIDRAULICO	31M8-01360-AS	UNIDAD	5.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	MARCA	MODELO	AÑO	
7	RODILLO LISO VIBRATORIO	RLV-01	BOMAG	BW211D-40	2014	

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		CANECA	6.00		
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	3.00		
3	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	4.00		
4	GRASA AZUL		CANECA	3.00		

**FILTROS**

1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	ASR3003	GLOBAL	3.00		
2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	ASR203	GLOBAL	3.00		
3	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	P553771	GLOBAL	3.00		
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	P554620	GLOBAL	3.00		
5	FILTRO DE LA TRAMPA DE COMBUSTIBLE	SFC-5304-10	CANECA	3.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	MARCA	MODELO	AÑO	
8	EXCAVADORA DE ORUGA	EXO-02	TIANJI FALCÓN	CL 6200-3	2008	

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		CANECA	14.00		
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	10.00		
3	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 150/68		CANECA	2.00		
8	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	3.00		
9	GRASA AZUL		CANECA	10.00		

17  
FILTROS

4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO		UNIDAD	5.00		
5	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO		UNIDAD	5.00		
5	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	SLFP3900	UNIDAD	5.00		
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	SFP586F	UNIDAD	5.00		
7	FILTRO DE TRAMPA DEL COMBUSTIBLE	SFS1280	UNIDAD	5.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	MARCA	MODELO	AÑO	
9	MOTONIVELADORA	MN-01	KUMATSU	GD663A	2016	

LUBRICANTES Y ADITIVOS

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		CANECA	14.00		
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	6.00		
7	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	6.00		
8	GRASA AZUL		CANECA	8.00		

FILTROS

3	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	61855120	UNIDAD	6.00		
4	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	61855110	UNIDAD	6.00		
4	FILTRO ACEITE MOTOR	SC-5505	UNIDAD	6.00		
5	FILTRO DE TRAMPA DEL COMBUSTIBLE		UNIDAD	6.00		
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FF-185	UNIDAD	6.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	MARCA	MODELO	AÑO	
10	RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS	RXR-05	CATERPILLAR	420L.	2010	

LUBRICANTES Y ADITIVOS

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		CANECA	12.00		
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	8.00		
3	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	3.00		



18

4 GRASA AZUL

CANECA

6.00

**FILTROS**

1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	P608766	UNIDAD	6.00		
2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	P785965	UNIDAD	6.00		
3	FILTRO ACEITE MOTOR	PH8	UNIDAD	6.00		
4	FILTRO DE TRAMPA DEL COMBUSTIBLE	FC51170	UNIDAD	6.00		
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FC51170	UNIDAD	6.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	MARCA	MODELO	AÑO
11	RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS	RXR-06	HYUNDAI	H940C	2023

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 15W40		CANECA	10.00		
2	ACEITE DE LA TRANSMISION		CANECA	2.00		
3	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	4.00		
4	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	4.00		
5	GRASA AZUL		CANECA	4.00		

**FILTROS**

1	FILTRO HIDRAULICO RETORNO	31U2-60192	UNIDAD	3.00		
2	FILTRO RESPIRADERO HIDRAULICO	31EE-02110-A	UNIDAD	3.00		
3	FILTRO ACEITE MOTOR	ZUAC-00178	UNIDAD	5.00		
4	FILTRO RACOR	11NA-72011	UNIDAD	3.00		
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	ZUAC-00250	UNIDAD	5.00		
6	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	11FQ-20150	UNIDAD	5.00		
7	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	11FQ-20250	UNIDAD	5.00		
8	FILTRO TRANSMISION	ZGAQ-03301	UNIDAD	3.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	MARCA	MODELO	AÑO
12	MOTONIVELADORA	MN-02	HYUNDAI	HG190	2024



19

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 15W40		CANECA	12.00		
2	ACEITE GIRO Y TRASLACION 80W90		CANECA	2.00		
3	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	6.00		
4	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	4.00		
5	GRASA AZUL		CANECA	10.00		

**FILTROS**

1	FILTRO ACEITE MOTOR	SCSN-00471	UNIDAD	5.00		
2	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	SCSN-00472	UNIDAD	5.00		
3	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	SCSN-00473	UNIDAD	5.00		
4	FILTRO TRANSMISION	SCSN-03299	UNIDAD	2.00		
5	FILTRO HIDRAULICO RETORNO	SCSN-00478	UNIDAD	2.00		
6	FILTRO DE SUCCION HIDRAULICO	SCSN-00477	UNIDAD	2.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	MARCA	MODELO	AÑO
13	MINICARGADOR	MC-01	HYUNDAI	HSL850-7A	2024

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		CANECA	10.00		
2	ACEITE 10W30GL		GALONES	6.00		
3	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	3.00		
4	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	4.00		
5	GRASA AZUL		CANECA	3.00		

**FILTROS**

1	FILTRO ACEITE MOTOR	XJBR-00245	UNIDAD	5.00		
2	FILTRO COMBUSTIBLE	XJBT-00500	UNIDAD	5.00		
3	FILTRO COMBUSTIBLE SEDIMENTO	XJBR-01618	UNIDAD	5.00		
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	11S7-40120	UNIDAD	5.00		
5	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	11S7-40130	UNIDAD	5.00		

20	6 FILTRO RETORNO HIDRAULICO	31S7-00170	UNIDAD	3.00	
7	7 FILTRO PRESION HIDRAULICO	31LM-40090	UNIDAD	3.00	

**VEHICULOS PESADOS (VOLQUETAS Y CAMIONES)**

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. Nº GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
14	VOLQUETA	V-01	BEA0155	HINO	GH1JGSD	2003

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		CANECA	12.00		
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	4.00		
3	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	3.00		
4	ACEITE DE CORONA 85W140		CANECA	2.00		
5	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	6.00		
6	LIQUIDO DE FRENS		LITROS	10.00		

**FILTROS**

1	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	AD-7105SP	UNIDAD	4.00		
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	A-034L	UNIDAD	4.00		
3	FILTRO DE TRAMPA DEL COMBUSTIBLE	AR-60T	UNIDAD	4.00		
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	AP-2621	UNIDAD	4.00		
5	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	AP-2688	UNIDAD	4.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. Nº GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
15	VOLQUETA PREFECTURA	V-64	BSA1041	NISSAN	PKC212EHLB TM6.9 2P 4*2 TM	2015

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		CANECA	12.00		
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	4.00		
3	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	3.00		

21

4	ACEITE DE CORONA 85W140		CANECA	2.00		
5	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	6.00		
6	LIQUIDO DE FRENS		LITROS	6.00		

**FILTROS**

1	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	C-270	UNIDAD	4.00		
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FC-5720	UNIDAD	4.00		
3	FILTRO DE TRAMPA DEL COMBUSTIBLE	034	UNIDAD	4.00		
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	FA569	UNIDAD	4.00		
5	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	FA1013	UNIDAD	4.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
16	VOLQUETA	V-00	BEA0249	NISSAN	HDGH1J GS3XX10332	2008

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		CANECA	12.00		
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	4.00		
3	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	3.00		
4	ACEITE DE CORONA 85W140		CANECA	2.00		
10	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	6.00		
11	LIQUIDO DE FRENS		LITROS	6.00		

**FILTROS**

5	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	C-270	UNIDAD	4.00		
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FC-5720	UNIDAD	4.00		
7	FILTRO DE TRAMPA DEL COMBUSTIBLE	034	UNIDAD	4.00		
8	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	FA569	UNIDAD	4.00		
9	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	FA1013	UNIDAD	4.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
17	VOLQUETA	V-03	EN TRAMITE	DONGFENG	CN DFL3160-KM5K-990-012AC 6,7 2P 4*2 TM	2024

22

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 15W40		CANECA	10.00		
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	4.00		
3	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	3.00		
4	ACEITE DE CORONA 85W140		CANECA	2.00		
10	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	6.00		
11	LIQUIDO DE FRENS		LITROS	6.00		

**FILTROS**

5	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	PSL283	UNIDAD	4.00		
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FS3625	UNIDAD	4.00		
7	FILTRO DE TRAMPA DEL COMBUSTIBLE	FS36230	UNIDAD	4.00		
8	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	AF26550	UNIDAD	4.00		
9	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	AF26549	UNIDAD	4.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
18	VOLQUETA	V-04	EN TRAMITE	DONGFENG	CN DFL3160-KM5K-990-012AC 6,7 2P 4*2 TM	2024

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 15W40		CANECA	10.00		
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	4.00		
3	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	3.00		
4	ACEITE DE CORONA 85W140		CANECA	2.00		
10	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	6.00		
11	LIQUIDO DE FRENS		LITROS	6.00		

**FILTROS**

5	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	PSL283	UNIDAD	4.00		
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FS3625	UNIDAD	4.00		
7	FILTRO DE TRAMPA DEL COMBUSTIBLE	FS36230	UNIDAD	4.00		
8	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	AF26550	UNIDAD	4.00		

23

9	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	AF26549	UNIDAD	4.00		
<b>LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>						
ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		CANECA	8.00		
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	4.00		
3	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		CANECA	2.00		
4	ACEITE DE CORONA 85W140		CANECA	2.00		
10	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	6.00		
11	LIQUIDO DE FRENO		LITROS	8.00		
<b>FILTROS</b>						
5	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	C-5510	UNIDAD	5.00		
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	PSC-765	UNIDAD	5.00		
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	PSC-578	UNIDAD	5.00		
7	FILTRO DE TRAMPA DEL COMBUSTIBLE	LFW-4860	UNIDAD	5.00		
8	FILTRO DE LA TURBINA	PD202/1	UNIDAD	5.00		
9	FILTRO DE AIRE	A7202	UNIDAD	5.00		
<b>LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>						
ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		GALONES	12.00		
2	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	1.00		
3	ACEITE DE CORONA 85W140		GALONES	1.00		
10	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	4.00		
11	LIQUIDO DE FRENO		LITROS	8.00		
<b>FILTROS</b>						



24

4	FILTRO DE AIRE	SA-6020	UNIDAD	4.00		
5	FILTRO DE ACEITE	EO-1501	UNIDAD	4.00		
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	EO-1509	UNIDAD	4.00		
7	FILTRO DE TRAMPA DE COMBUSTIBLE	AR-60T	UNIDAD	4.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
21	CAMION RECOLECTOR	CR- 01		HINO	GH8JM7A-XG3-1828	2023

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 15W40		CANECA	12.00		
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	2.00		
3	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	4.00		
4	ACEITE DE CORONA 85W140		CANECA	1.00		
10	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	6.00		
11	LIQUIDO DE FRENSOS		LITROS	6.00		

**FILTROS**

5	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	17801-3391	UNIDAD	3.00		
	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	AP-1325	UNIDAD	3.00		
6	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	C-1314	UNIDAD	3.00		
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	EF-13110	UNIDAD	4.00		
8	FILTRO DE TRAMPA DEL COMBUSTIBLE	PM-1730SP	UNIDAD	3.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
22	CAMION RECOLECTOR	CR- 02	BMA1103	MERCEDES BENZ	1720K/48	2007

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		CANECA	12.00		
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	2.00		
3	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	2.00		
4	ACEITE DE CORONA 85W140		CANECA	1.00		

25	10	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	4.00		
	11	LIQUIDO DE FRENOS		LITROS	6.00		
<b>FILTROS</b>							
	5	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	CA-56265Y	UNIDAD	4.00		
	6	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	C27844	UNIDAD	4.00		
	7	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	A-355	UNIDAD	4.00		
	8	FILTRO DE COMBUSTIBLE	A-1345SP	UNIDAD	4.00		
	9	FILTRO DE TRAMPA DEL COMBUSTIBLE		UNIDAD	4.00		

Es importante señalar que en los Talleres de la Municipalidad, no se cuenta con recurso humano técnico, las herramientas y equipos electrónicos computarizados necesarios para efectuar trabajos específicos del mantenimiento del sistema hidráulico de los vehículos o maquinaria que se disponen y contar con la flota vehicular operativa, que permita cumplir con el objetivo de movilidad del parque automotor, por lo que el departamento de Obras Públicas ha visto la necesidad de contratar el servicio técnico para los vehículos institucionales.

Las vías por las que transitan los vehículos pertenecientes al GAD Municipal del Cantón Echeandía como, volquetas, maquinaria pesada y demás vehículos, en su mayoría son de segundo y tercer orden, como en el sector de transferencia y relleno sanitario existen objetos cortantes que causan averías en los diferentes sistemas de las maquinarias y vehículos, el desgaste normal por su uso, provocan pérdida de tiempo y recursos.

El departamento de Obras Públicas y la unidad de talleres cumpliendo con la planificación anual, así como dando curso a la normativa vigente que rige el cuidado de bienes del Estado, así como de acuerdo a la planificación diaria institucional, procede a iniciar el proceso de adquisición de repuestos y accesorios de los vehículos y maquinarias, con el fin de precautelar el mismo y su correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo.

**BENEFICIO:** (Determinar, el beneficio de contratar la obra, bienes o servicios incluidos los de consultoría (presupuestos, valores, plazos, gastos etc.), tomando en consideración de ser el caso la parte administrativa, social, económica a futuro que permita cumplir con los objetivos institucionales).

**EFICIENCIA:** (Determinar, las características o medidas de eficiencia de contratar la obra, bienes o servicios incluidos los de consultoría tomando en consideración de ser el caso el eficiente de recurso permita cumplir con los objetivos institucionales si se logra un uso racional de recursos (Máximo Aceptable y mínimo aceptable en presupuestos, valores, plazos, gastos etc.) para la correcta



26

ejecución o adquisición según corresponda, de las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría en las contrataciones); o,

**EFFECTIVIDAD:** Determinar, las condiciones de efectividad que se desea con la contratación de la obra, bienes o servicios incluidos los de consultoría, tomando en consideración la correcta ejecución o adquisiciones requeridas para lograr los objetivos institucionales de forma eficaz.

Tomar en consideración la mayor cantidad de beneficios que brindaría la ejecución del proyecto.

#### **TIPO DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del proceso se realizará de acuerdo a lo establecido en la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su forma total.

#### **GARANTÍAS.**

Garantía técnica de los lubricantes y filtros.

Se deberá presentar las garantías previstas en el Art. 73, 74 y 75 de la LOSNCP en cualquiera de las formas contempladas si fuera el caso en el que aplica. Para la firma Contrato correspondiente, el oferente seleccionado presentará la siguiente garantía:

Fiel cumplimiento de contrato: 5% del valor del contrato, por fiel cumplimiento, con vigencia hasta la recepción definitiva, en cumplimiento a artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública., valores que serán devueltos luego de estas recepciones.

#### **MULTAS.**

Por cada día de retraso en la ejecución o incumplimiento de las obligaciones contratadas, se le aplicará una multa diaria del 1x1000 sobre el valor total del presupuesto referencial.

#### **RECOMENDACIONES.**

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la documentación adjunta, se recomienda el inicio de proceso de contratación, cumpliendo con los principios establecidos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y las disposiciones que al respecto emitan los entes de control, esto con la finalidad de responder a necesidad institucional en beneficio de del Cantón y sus Comunidades. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

**Que**, mediante Términos de Referencia para la contratación de ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE

27

PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA, elaborado por el señor Ing. Edgar Meléndez, Jefe de la Unidad de Talleres del GADMCE y señor Ing. Pablo Velastegui Vaca, Director de Obras Publicas del GADMCE, por el cual indican:

**1. ENTIDAD EJECUTORA.**

<b>Objeto de contratación</b>	La contratación para el ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDÍA.
<b>Procedimiento:</b>	Subasta Inversa Electrónica
<b>Presupuesto:</b>	USD 45,210.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA.
<b>Plazo:</b>	60 días a partir de la suscripción de contrato.

**2. ANTECEDENTES.**

Para la provincia del Bolívar y en especial el Cantón Echeandía, la etapa invernal de las últimas semanas se ha manifestado con el incremento de precipitaciones pluviales, que en algunos casos han sido torrentosas generando inconvenientes como inundaciones y desastres naturales lo que ha llevado que se generen afecciones en diversas obras de infraestructura vial, estructuras aledañas, viviendas, terrenos y sembríos de los sectores rurales y comunidades del cantón y la provincia.

Frente a lo expuesto en el documento el GAD Municipal requiere realizar la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDÍA, para poder solventar los mantenimientos preventivos de la maquinaria por el periodo 2025 y así dar solución efectiva a los pedidos de los operadores y choferes como son:

1. Mantenimientos preventivos a la maquinaria, vehículos livianos y pesados, y equipos de propiedad del GAD Municipal
2. Tener en buen estado el equipo caminero para solventar las necesidades de la población del cantón Echeandía.

**3. JUSTIFICACIÓN.**

En el apartado anterior se han descrito las problemáticas generales por las que atraviesa el cantón Echeandía frente a la etapa invernal, y en base a los solicitudes de las comunidades y pueblo en general y debido a las fuertes lluvias que está afectando a la zona urbana y rural del cantón se ha producido la realizar la contratación para adquisición de lubricantes y filtros para los vehículos

1920 - 1984



28

livianos, pesados, maquinaria y equipos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía.

#### 4. OBJETO DEL SERVICIO.

La contratación para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDÍA.

#### 5. OBJETIVOS.

**OBJETIVO GENERAL:** Realizar la adquisición de lubricantes y filtros para los vehículos livianos, pesados, maquinaria y equipos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía, para el periodo 2025.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Dentro de los objetivos específicos se definen los siguientes:

- ✓ Realizar la adquisición de lubricantes y filtros para los vehículos livianos, pesados, maquinaria y equipos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía, para el periodo 2025.
- ✓ Verificar que los lubricantes, filtros cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Realizar la entrega recepción del objeto del contrato.
- ✓ Dar mantenimiento preventivo a los vehículos livianos, pesados y equipo caminero del GAD Municipal.

#### 6. ALCANCE Y/O ACTIVIDADES A REALIZAR.

El proveedor adjudicado entregará los bienes o productos de acuerdo a la necesidad institucional y solicitud del Administrador Contrato, los bienes se revisarán a entera satisfacción de la entidad contratante; deberá realizar las siguientes actividades:

- ✓ Realizar la adquisición de los lubricantes y filtros para los vehículos livianos, pesados y equipo caminero del GAD Municipal.
- ✓ Verificar que lo productos entregados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Cambio de filtros y lubricantes de acuerdo a las fichas técnicas de cada vehículo y maquinaria.

#### 7. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS.

29

**ACTIVIDADES.** El proveedor seleccionado deberá realizar la entrega de los lubricantes y filtros de acuerdo a la necesidad institucional y requerimiento del Administrador de Contrato para efectuar posteriormente los trabajos de mantenimiento preventivo a los vehículos livianos, pesados y equipo caminero del GAD Municipal.

**PRODUCTOS ESPERADOS.** La adquisición de lubricantes y filtros para los vehículos livianos, pesados, maquinaria y equipos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía, para el periodo 2025

## 8. PERSONAL / EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS.

### PERSONAL

No Aplica.

### EQUIPO REQUERIDO

No Aplica.

### ESPECIFICACIONES DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA REGISTRO INSTITUCIONAL DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS								
IDENTIFICACION DE SERVIDORES PUBLICOS A CARGO DE VEHICULOS PESADOS AÑO 2025								
ITEM	TIPO DE VEHICULO	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	CONDUCTOR A CARGO	OBSERVACION / ESTADO ACTUAL.
2	RECOLECTOR DE BASURA	CR-01	BMA1103	MERCEDES BENZ	1720K/48	2007	Sr. Luis Ballesteros C.I. 1708234974	REGULAR / OPERATIVO
4	RECOLECTOR DE BASURA	CR-04	BEI1591	HINO	GH8JM7A-XG3-1828	2023	Sr. Danny Paliz. C.I. 1204670739	OPERATIVO
5	CAMIÓN FURGÓN TÉRMICO	CF-01	GEQ1013	CHEVROLET	NMR 85H3.02P 4*2 TM	2016	Sr. Otto Lara Coloma C.I. 0201145018	REGULAR / OPERATIVO
6	VOLQUETA	V-00	BEA0249	NISSAN	HDGH1J GS3XX10332	2008	Sin Chofer asignado	REGULAR / PARALIZADA
7	VOLQUETA	V-01	BEA0155	HINO	GH1JGSD	2003	Sr. Jaime Gualpa C.I. 0201904109	REGULAR / OPERATIVO
8	VOLQUETA DOBLE EJE	V-02	BEA0140	MACK	RD688S	2002	Sin Chofer asignado	REGULAR / PARALIZADA
9	VOLQUETA	V-64	BSA1041	NISSAN	PKC212EHLB TM6.9 2P 4*2 TM	2015	Sr. Dubal Vásquez C.I. 1718443839	REGULAR / OPERATIVO



30

ITEM	TIPO DE VEHICULO	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	OPERADOR A CARGO	OBSERVACION / ESTADO ACTUAL.
10	CAMION LIVINO PLATAFORMA	CF-02	EN TRAMITE	SINOTRUK	HOWO-NLS-ZZ1048D2814C145 AC2,3 2P 4*2 TM DIESEL	2024	Sr. Saulo Andrade C.I. 0932132707	OPERATIVO
11	VOLQUETA	V-03	EN TRAMITE	DONGFEN	CN DFL3160-KM5K-990-012AC 6,7 2P 4*2 TM	2024	Sr. Richard Mancheno C.I. 0201024882	OPERATIVO
12	VOLQUETA	V-04	EN TRAMITE	DONGFEN	CN DFL3160-KM5K-990-012AC 6,7 2P 4*2 TM	2024	Sr. Darwin Andrade C.I. 0214497117	OPERATIVO

**IDENTIFICACION DE SERVIDORES PUBLICOS A CARGO DE EQUIPO CAMINERO AÑO 2025**

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	MARCA	MODELO	AÑO	OPERADOR A CARGO	OBSERVACION / ESTADO ACTUAL.
1	EXCAVADORA DE ORUGA	EXO-02	TIANJI FALCÓN	CL 6200-3	2008	Sr. Ángel Yazuma. C.I. 0200593481	REGULAR / OPERATIVO
2	EXCAVADORA DE ORUGA	EXO-01	HYUNDAI	R220LC-9S	2014	Sr. Raúl Martínez C.I. 0200960326	REGULAR / OPERATIVO
3	RODILLO VIBRATORIO	RLV-01	BOMAG	BW211D-40	2014	Sr. Galo Espín. C.I. 0201057528	REGULAR / OPERATIVO
4	RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS	RXR-01	CATERPILLAR	420E	2010	Sr. Edgar Duran. C.I 0201943362	REGULAR / OPERATIVO
5	MOTONIVELADORA	MN-01	KOMATSU	GD663A	2016	Sr. Miguel Ríos. C.I. 0201952470	REGULAR / OPERATIVO
6	MOTONIVELADORA	MN-02	HYUNDAI	HG190	2024	Sr. Ignacio Miranda. C.I. 0200540789	BUENA / OPERATIVO
7	RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS	RXR-01	HYUNDAI	H940C	2023	Sr. Jorge Salas M. C.I 0201368354	BUENA / OPERATIVO
8	MINICARGADOR	MC-01	HYUNDAI	HSL850-7A	2023	Sr. Ricardo Taris. C.I 0202385159	BUENA / OPERATIVO

**IDENTIFICACION DE SERVIDORES PUBLICOS A CARGO DE VEHICULOS LIVIANOS AÑO 2025**

ITEM	TIPO DE VEHICULO	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	CONDUCTOR A CARGO	OBSERVACION / ESTADO ACTUAL.
2	CAMIONETA DOBLE	CN-01	BMA1101	CHEVROLET	D MAX CRDI - AC-3,0 CD	2016	Sr. Charles Carvajal C.I. 0201414133	REGULAR / OPERATIVO
3	CAMIONETA DOBLE	CN-02	GXI-0009	CHEVROLET	DIMAX TM 2,4 5 P	2009	Sin Chofer asignado	REGULAR / PARALIZADA
4	CAMIONETA SIMPLE	CN-03	GXH-0637	CHEVROLET	DIMAX TM 2,4 5 P	2008	Sr. Richard Balarezo C.I. 0602623407	REGULAR / OPERATIVO
7	AUTOMOVIL	CN-01	PEI7131	SUZUKI	GRAND VITARA SZ TM 2.4	2013	Sin Chofer asignado	REGULAR / OPERATIVO



## 9. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

El suministro de los bienes o productos se entregará en bodega de la Institución, será atendido de acuerdo al requerimiento del solicitante del GAD Municipal del Cantón Echeandía, mediante la presentación debidamente autorizado por los representantes del GAD Municipal, comprobándose las especificaciones técnicas conforme al listado.

El Proveedor obligatoriamente emitirá un comprobante de entrega de los lubricantes y filtros la cual debe ser entregada a bodega de acuerdo a los parámetros establecidos.

El GAD Municipal del Cantón Echeandía revisará el reporte recibido y dará su conformidad u observaciones del caso. Una vez que el proveedor cuente con la conformidad respectiva; el GAD Municipal del Cantón Echeandía, podrá proceder con el trámite de cancelación de la factura correspondiente, la cual se efectuará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, contados desde la fecha de conformidad.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de (dos meses) 60 Meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

## 11. PRESUPUESTO REFERENCIAL.

El departamento administrativo en la dependencia de compras públicas cotizará los bienes solicitados; el precio ofertado será por el producto efectivo requerido para todos los vehículos y maquinaria del GAD municipal, coordinado por el Administrador o técnico asignado para la supervisión de los trabajos.

### VEHICULO LIVIANOS (CAMIONETAS)

ITEM	TIPO DE VEHICULO	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
1	CAMIONETA DOBLE	CN-01	BMA1101	CHEVROLET	D MAX CRDI -AC-3,0 CD	2016

### LUBRICANTES Y ADITIVOS

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		GALONES	16.00		
2	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	4.00		

32

3	ACEITE DE CORONA W140		GALONES	4.00		
4	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	6.00		
5	LIQUIDO DE FRENSOS		LITROS	8.00		

**FILTROS**

1	FILTRO DE AIRE	BAU-2361	UNIDAD	4.00		
2	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	SH4021	UNIDAD	5.00		
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	F1111	UNIDAD	5.00		
4	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1511	UNIDAD	5.00		

ITEM	TIPO DE VEHICULO	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
2	CAMIONETA DOBLE	CN-02	GX1-0009	CHEVROLET	DIMAX TM 2,4 5 P	2009

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		GALONES	14.00		
2	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	3.00		
3	ACEITE DE CORONA W140		GALONES	3.00		
4	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	4.00		
5	LIQUIDO DE FRENSOS		LITROS	6.00		

**FILTROS**

1	FILTRO DE AIRE	A1515	UNIDAD	4.00		
2	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	2825	UNIDAD	5.00		
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	588	UNIDAD	5.00		
4	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1511	UNIDAD	5.00		

ITEM	TIPO DE VEHICULO	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
3	AUTOMOVIL	CN-04	PEI7131	SUZUKI	GRAND VITARA SZ TM 2.4	2013

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		GALONES	10.00		

33

2	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	2.00		
3	ACEITE DE CORONA W140		GALONES	2.00		
3	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	4.00		
4	LIQUIDO DE FRENO		LITROS	6.00		

**FILTROS**

1	FILTRO DE AIRE	A1433	UNIDAD	4.00		
2	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	966	UNIDAD	4.00		
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	ALG9300	UNIDAD	4.00		

ITEM	TIPO DE VEHICULO	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
4	CAMIONETA SIMPLE	CN-05	GXH-0637	CHEVROLET	DIMAX TM 2,4 5 P	2008

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		GALONES	12.00		
2	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	4.00		
3	ACEITE DE CORONA W140		GALONES	4.00		
4	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	4.00		
5	LIQUIDO DE FRENO		LITROS	8.00		

**FILTROS**

1	FILTRO DE AIRE	A1515	UNIDAD	4.00		
2	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	2825	UNIDAD	4.00		
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	588	UNIDAD	4.00		

ITEM	TIPO DE VEHICULO	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
5	CAMION LIVIANO	CF-02	EN TRAMITE	SINOTUCK	HOWO-NLS-ZZ1048D2814C145AC2,3 2P 4*2 TM	2024

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 15W40		GALONES	14.00		
2	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	2.00		

34

3	ACEITE DE CORONA W140		GALONES	2.00		
4	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	6.00		
5	LIQUIDO DE FRENSOS		LITROS	6.00		

**FILTROS**

1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	LG9704190693/1	UNIDAD	4.00		
2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	LG9704190692/1	UNIDAD	4.00		
3	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	2707	UNIDAD	4.00		
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	2678	UNIDAD	4.00		
5	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	100357	UNIDAD	4.00		

**MAQUINARIA PESADA**

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	MARCA	MODELO	AÑO	
6	EXCAVADORA DE ORUGA	EXO-01	HYUNDAI	R220LC-9S	2014	

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		CANECA	12.00		
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	10.00		
3	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	3.00		
4	GRASA AZUL		CANECA	10.00		

**FILTROS**

1	FILTRO AIRE PRIMARIO	A-5667	UNIDAD	5.00		
2	FILTRO AIRE SECUNDARIO	A-5666	UNIDAD	5.00		
3	FILTRO DE ACEITE	A-1345SP	UNIDAD	5.00		
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FC5794	UNIDAD	5.00		
5	FILTRO DE TRAMPA COMBUSTIBLE	A-787	UNIDAD	5.00		
6	FILTRO HIDRAULICO	31M8-01360-AS	UNIDAD	5.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	MARCA	MODELO	AÑO	

25

7	RODILLO LISO VIBRATORIO	RLV-01	BOMAG	BW211D-40	2014	
<b>LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>						
ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		CANECA	6.00		
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	3.00		
3	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	4.00		
4	GRASA AZUL		CANECA	3.00		
<b>FILTROS</b>						
1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	ASR3003	GLOBAL	3.00		
2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	ASR203	GLOBAL	3.00		
3	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	P553771	GLOBAL	3.00		
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	P554620	GLOBAL	3.00		
5	FILTRO DE LA TRAMPA DE COMBUSTIBLE	SFC-5304-10	CANECA	3.00		
<b>LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>						
ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	MARCA	MODELO	AÑO	
8	EXCAVADORA DE ORUGA	EXO-02	TIANJI FALCÓN	CL 6200-3	2008	
<b>FILTROS</b>						
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO		UNIDAD	5.00		
5	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO		UNIDAD	5.00		
5	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	SLFP3900	UNIDAD	5.00		
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	SFP586F	UNIDAD	5.00		
7	FILTRO DE TRAMPA DEL COMBUSTIBLE	SFS1280	UNIDAD	5.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	MARCA	MODELO	AÑO	
9	MOTONIVELADORA	MN-01	KUMATSU	GD663A	2016	
<b>LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>						
ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		CANECA	14.00		
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	6.00		
7	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	6.00		
8	GRASA AZUL		CANECA	8.00		
<b>FILTROS</b>						
3	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	61855120	UNIDAD	6.00		
4	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	61855110	UNIDAD	6.00		
4	FILTRO ACEITE MOTOR	SC-5505	UNIDAD	6.00		
5	FILTRO DE TRAMPA DEL COMBUSTIBLE		UNIDAD	6.00		
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FF-185	UNIDAD	6.00		
<b>LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>						
ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
10	RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS	RXR-05	CATERPILLAR	420L.	2010	
<b>FILTROS</b>						
1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	P608766	UNIDAD	6.00		
2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	P785965	UNIDAD	6.00		
3	FILTRO ACEITE MOTOR	PH8	UNIDAD	6.00		
4	FILTRO DE TRAMPA DEL COMBUSTIBLE	FC51170	UNIDAD	6.00		
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FC51170	UNIDAD	6.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	MARCA	MODELO	AÑO	
11	RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS	RXR-06	HYUNDAI	H940C	2023	
<b>LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>						
ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 15W40		CANECA	10.00		
2	ACEITE DE LA TRANSMISION		CANECA	2.00		
3	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	4.00		
4	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	4.00		
5	GRASA AZUL		CANECA	4.00		
<b>FILTROS</b>						
1	FILTRO HIDRAULICO RETORNO	31U2-60192	UNIDAD	3.00		
2	FILTRO RESPIRADERO HIDRAULICO	31EE-02110-A	UNIDAD	3.00		
3	FILTRO ACEITE MOTOR	ZUAC-00178	UNIDAD	5.00		
4	FILTRO RACOR	11NA-72011	UNIDAD	3.00		
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	ZUAC-00250	UNIDAD	5.00		
6	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	11FQ-20150	UNIDAD	5.00		
7	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	11FQ-20250	UNIDAD	5.00		
8	FILTRO TRANSMISION	ZGAQ-03301	UNIDAD	3.00		
ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	MARCA	MODELO	AÑO	
12	MOTONIVELADORA	MN-02	HYUNDAI	HG190	2024	
<b>LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>						
ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 15W40		CANECA	12.00		
2	ACEITE GIRO Y TRASLACION 80W90		CANECA	2.00		
3	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	6.00		
4	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	4.00		
5	GRASA AZUL		CANECA	10.00		

38  
FILTROS

1	FILTRO ACEITE MOTOR	SCSN-00471	UNIDAD	5.00		
2	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	SCSN-00472	UNIDAD	5.00		
3	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	SCSN-00473	UNIDAD	5.00		
4	FILTRO TRANSMISION	SCSN-03299	UNIDAD	2.00		
5	FILTRO HIDRAULICO RETORNO	SCSN-00478	UNIDAD	2.00		
6	FILTRO DE SUCCION HIDRAULICO	SCSN-00477	UNIDAD	2.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	MARCA	MODELO	AÑO	
13	MINICARGADOR	MC-01	HYUNDAI	HSL850-7A	2024	

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		CANECA	10.00		
2	ACEITE 10W30GL		GALONES	6.00		
3	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	3.00		
4	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	4.00		
5	GRASA AZUL		CANECA	3.00		

**FILTROS**

1	FILTRO ACEITE MOTOR	XJBR-00245	UNIDAD	5.00		
2	FILTRO COMBUSTIBLE	XJBT-00500	UNIDAD	5.00		
3	FILTRO COMBUSTIBLE SEDIMENTO	XJBR-01618	UNIDAD	5.00		
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	11S7-40120	UNIDAD	5.00		
5	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	11S7-40130	UNIDAD	5.00		
6	FILTRO RETORNO HIDRAULICO	31S7-00170	UNIDAD	3.00		
7	FILTRO PRESION HIDRAULICO	31LM-40090	UNIDAD	3.00		

**VEHICULOS PESADOS (VOLQUETAS Y CAMIONES)**

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
14	VOLQUETA	V-01	BEA0155	HINO	GH1JGSD	2003

39

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		CANECA	12.00		
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	4.00		
3	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	3.00		
4	ACEITE DE CORONA 85W140		CANECA	2.00		
5	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	6.00		
6	LIQUIDO DE FRENS		LITROS	10.00		

**FILTROS**

1	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	AD-7105SP	UNIDAD	4.00		
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	A-034L	UNIDAD	4.00		
3	FILTRO DE TRAMPA DEL COMBUSTIBLE	AR-60T	UNIDAD	4.00		
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	AP-2621	UNIDAD	4.00		
5	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	AP-2688	UNIDAD	4.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
15	VOLQUETA PREFECTURA	V-64	BSA1041	NISSAN	PKC212EHLB TM6.9 2P 4*2 TM	2015

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		CANECA	12.00		
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	4.00		
3	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	3.00		
4	ACEITE DE CORONA 85W140		CANECA	2.00		
5	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	6.00		
6	LIQUIDO DE FRENS		LITROS	6.00		

**FILTROS**

1	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	C-270	UNIDAD	4.00		
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FC-5720	UNIDAD	4.00		
3	FILTRO DE TRAMPA DEL COMBUSTIBLE	034	UNIDAD	4.00		
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	FA569	UNIDAD	4.00		

40	5	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	FA1013	UNIDAD	4.00		
<b>LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>							
ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	
16	VOLQUETA	V-00	BEA0249	NISSAN	HDGH1J GS3XX10332	2008	
<b>FILTROS</b>							
5	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	C-270	UNIDAD	4.00			
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FC-5720	UNIDAD	4.00			
7	FILTRO DE TRAMPA DEL COMBUSTIBLE	034	UNIDAD	4.00			
8	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	FA569	UNIDAD	4.00			
9	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	FA1013	UNIDAD	4.00			
<b>LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>							
ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	
17	VOLQUETA	V-03	EN TRAMITE	DONGFENG	CN DFL3160-KM5K-990-012AC 6,7 2P 4*2 TM	2024	

41  
FILTROS

5	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	PSL283	UNIDAD	4.00		
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FS3625	UNIDAD	4.00		
7	FILTRO DE TRAMPA DEL COMBUSTIBLE	FS36230	UNIDAD	4.00		
8	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	AF26550	UNIDAD	4.00		
9	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	AF26549	UNIDAD	4.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
18	VOLQUETA	V-04	EN TRAMITE	DONGFENG	CN DFL3160-KM5K-990-012AC 6,7 2P 4*2 TM	2024

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 15W40		CANECA	10.00		
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	4.00		
3	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	3.00		
4	ACEITE DE CORONA 85W140		CANECA	2.00		
10	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	6.00		
11	LIQUIDO DE FRENSOS		LITROS	6.00		

**FILTROS**

5	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	PSL283	UNIDAD	4.00		
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FS3625	UNIDAD	4.00		
7	FILTRO DE TRAMPA DEL COMBUSTIBLE	FS36230	UNIDAD	4.00		
8	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	AF26550	UNIDAD	4.00		
9	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	AF26549	UNIDAD	4.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
19	VOLQUETA DOBLE EJE	V-02	BEA0140	MACK	RD688S	2002

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		CANECA	8.00		



42

2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	4.00		
3	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		CANECA	2.00		
4	ACEITE DE CORONA 85W140		CANECA	2.00		
10	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	6.00		
11	LIQUIDO DE FRENOS		LITROS	8.00		

**FILTROS**

5	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	C-5510	UNIDAD	5.00		
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	PSC-765	UNIDAD	5.00		
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	PSC-578	UNIDAD	5.00		
7	FILTRO DE TRAMPA DEL COMBUSTIBLE	LFW-4860	UNIDAD	5.00		
8	FILTRO DE LA TURBINA	PD202/1	UNIDAD	5.00		
9	FILTRO DE AIRE	A7202	UNIDAD	5.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
20	CAMIÓN FURGÓN TÉRMICO	CF-01	GEQ1013	CHEVROLET	NMR 85H3.02P 4*2 TM	2016

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		GALONES	12.00		
2	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	1.00		
3	ACEITE DE CORONA 85W140		GALONES	1.00		
10	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	4.00		
11	LIQUIDO DE FRENOS		LITROS	8.00		

**FILTROS**

4	FILTRO DE AIRE	SA-6020	UNIDAD	4.00		
5	FILTRO DE ACEITE	EO-1501	UNIDAD	4.00		
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	EO-1509	UNIDAD	4.00		
7	FILTRO DE TRAMPA DE COMBUSTIBLE	AR-60T	UNIDAD	4.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. N° GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
21	CAMION RECOLECTOR	CR- 01		HINO	GH8JM7A-XG3-1828	2023

43

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 15W40		CANECA	12.00		
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	2.00		
3	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	4.00		
4	ACEITE DE CORONA 85W140		CANECA	1.00		
10	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	6.00		
11	LIQUIDO DE FRENS		LITROS	6.00		

**FILTROS**

5	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	17801-3391	UNIDAD	3.00		
	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	AP-1325	UNIDAD	3.00		
6	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	C-1314	UNIDAD	3.00		
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	EF-13110	UNIDAD	4.00		
8	FILTRO DE TRAMPA DEL COMBUSTIBLE	PM-1730SP	UNIDAD	3.00		

ITEM	CLASE DE MAQUINARIA	COD. Nº GAD	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
22	CAMION RECOLECTOR	CR-02	BMA1103	MERCEDES BENZ	1720K/48	2007

**LUBRICANTES Y ADITIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR 25W60		CANECA	12.00		
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68		CANECA	2.00		
3	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO 80/90		GALONES	2.00		
4	ACEITE DE CORONA 85W140		CANECA	1.00		
10	REFRIGERANTE PARA MOTORES		GALONES	4.00		
11	LIQUIDO DE FRENS		LITROS	6.00		

**FILTROS**

5	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	CA-56265Y	UNIDAD	4.00		
6	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	C27844	UNIDAD	4.00		
7	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	A-355	UNIDAD	4.00		
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE	A-1345SP	UNIDAD	4.00		



## 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**ACEITE DE MOTOR SAE 25W-60 API CF-4** es un lubricante recomendado para motores diésel con alto kilometraje que presentan un excesivo consumo de aceite debido al alto desgaste en anillos, cilindros y fugas a través de los sellos. Su formulación posee una película lubricante ideal para restablecer las condiciones operativas de los equipos que operan con altas exigencias de trabajo y que tienen alto consumo de aceite. Este lubricante multigrado protege especialmente las partes más calientes del motor, trabajando con una película gruesa de aceite que produce un sello y automáticamente baja el consumo de aceite y evita la presencia excesiva de humo.

Su excepcional formulación con agentes acondicionadores de sellos minimiza pérdidas de aceite por fugas o sellos en malas condiciones, además brinda una película lubricante gruesa entre los componentes del motor, expuestos a altas temperaturas. Protege contra la corrosión y herrumbre, mantiene adecuado nivel de TBN para combatir los ácidos que provienen de la combustión. Se recomienda para todo tipo de motores con alto kilometraje que operan bajo condiciones variadas y que presenten consumo anormal de aceite camiones, motores estacionarios, maquinaria agrícola y de construcción.

Propiedades típicas:	SAE 25W-60
Viscosidad @ 100°C, cSt	25.00
Viscosidad @ 40°C, cSt	250.0
Índice de Viscosidad	127
TBN mg KOH/g	10.0
Punto de Inflamación, °C	238
Punto de Escurrimiento, °C	-27
Gravedad API	28.8

Las propiedades típicas de este aceite deben ser iguales o superiores al descrito en el cuadro.

**ACEITE DE MOTOR SAE 15W-40 MOTOR OIL API CI-4.-** Ha sido desarrollado para cumplir los requerimientos de lubricación en motores a diésel modernos que necesitan cumplir con las normas de control de emisiones Euro III, incluyendo los motores con Sistema de Recirculación de Gases de Escape (EGR).

La tecnología de este lubricante posee una fórmula mejorada con aceites básicos y aditivos de calidad superior, que permiten alcanzar el nivel de servicio CI-4 Plus. Su mayor desempeño se traduce en un mejor control del hollín producido por la combustión, máxima protección a altas y bajas temperaturas, mayor resistencia contra la oxidación del aceite y mejor capacidad para

45

neutralizar la acidez producto de la combustión. Además, este lubricante tiene un óptimo desempeño en flotas mixtas en operaciones de arranque y paradas continuas, en carreteras y condiciones de trabajo hostiles.

Ventajas del aceite SAE 15W-40 Motor Oil:

- Probado extensivamente en diferentes motores alimentados con GNC / GNL.
- Nivel de ceniza optimizada para intervalos de cambio extendidos.
- Protección contra la recesión de válvulas.
- Bajo consumo de aceite y control de depósitos en el pistón.
- Mayor protección contra el desgaste del tren de válvulas.
- Avanzada resistencia contra la oxidación.

Propiedades típicas:	SAE 15W-40
Viscosidad @ 100°C, cSt	15.8
Viscosidad @ 40°C, cSt	122.0
Índice de Viscosidad	137
TBN mg KOH/g	11.0
Punto de Inflamación, °C	216
Punto de Escurrimiento, °C	-39
Gravedad API	30.0

Propiedades Típicas	SAE 10W-30
Viscosidad @ 100°C, cSt	11.66
Viscosidad @ 40°C, cSt	78.29
Índice de Viscosidad	142
TBN mg KOH/g	12.0
Punto de Inflamación, °C	220
Punto de Escurrimiento, °C	-33
Gravedad API	30.5

Las propiedades típicas de este aceite deben ser iguales o superiores al descrito en el cuadro.

**ACEITE DE LA CAJA DE CAMBIO, y ACEITE DE LA CORONA API GL-5** es un aceite químicamente estable, aditivado con agentes de extrema presión, antidesgaste, antiherrumbrantes y antiespumantes. Está diseñado para la protección de engranajes hipoidales en transmisiones manuales automotrices que funcionan a altas y bajas velocidades, y en condiciones de alto torque.

Este aceite API GL-5 se es utilizado para transmisiones manuales y diferenciales, para la mayoría de vehículos livianos: Mazda, Chevrolet, Kia, Hyundai, etc., y de servicio pesado Mercedes Benz, Hino,

46

Caterpillar, Hyundai, Mack, Kenworth, Chevrolet, Nissan etc., que exijan un nivel de servicio API GL-5.

Propiedades típicas:	SAE 90	SAE 140	SAE 75W-80	SAE 80W-90	SAE 85W-140
Viscosidad @ 100°C, cSt	17.7	28.2	9.6	14.3	29.5
Viscosidad @ 40°C, cSt	200.0	405.0	50.0	132.0	390.0
Índice de Viscosidad	96	96	180	107	105
Punto de Inflamación, °C	236	246	186	224	238
Punto de Escurrimiento, °C	-18	-15	-39	-36	-30
Gravedad API	28.2	25.4	31.5	28.7	27.0

Las propiedades típicas de este aceite deben ser iguales o superiores al descrito en el cuadro.

**ACEITE HIDRÁULICO ISO 68** es un aceite lubricante para circuitos hidráulicos industriales, aplicables también a sistemas hidráulicos automotrices, agrícolas, marinos y otros.

Está formulado con aceites base minerales hidrotratadas y aditivos que le imparten características especiales como minimizar los efectos de oxidación en el aceite, proteger contra el desgaste y evitar la herrumbre. Es un aceite formulado para contrarrestar la formación de espuma y permitir su fluidez a bajas temperaturas, puede mantenerse en servicio por largo tiempo.

El lubricante recomendado para sistemas de circulación, combinados con sistemas hidráulicos y reductores, también es aplicable en la lubricación a plena pérdida de maquinarias, es utilizado además para circuitos cerrados de lubricación dando servicio a varios elementos en conjunto.

Aceite Hidráulico ISO 32/46/68/100/150 cumple con las especificaciones: Parker Hannifin France (Denison) HF-0, Eaton Vickers M-2950-S/I-286-S, Cincinnati Machine P-68/69/70, GM LS-2, DIN 51524 Part 2, JCMAS HK, U.S. Steel 127/136, DIN 51524 Part 3 HVLP, Bosch Rexroth, SAE MS1004.

Propiedades típicas:	ISO 32	ISO 46	ISO 68	ISO 100	ISO 150
Viscosidad @ 100°C, cSt	5.5	7.0	8.9	11.3	15.1
Viscosidad @ 40°C, cSt	32.00	46.00	68.00	100.0	150.0
Índice de Viscosidad	108	109	104	99	101
Punto de Inflamación, °C	210	230	240	250	260
Punto de Escurrimiento, °C	-30	-24	-24	-21	-21
Gravedad API	33.3	31.7	31.0	30.3	30.0
Demulsibilidad, 54 °C/82 °C	40-40-0(30)	40-40-0(30)	40-40-0(30)	40-40-0(60)	40-40-0(60)

Las propiedades típicas de este aceite deben ser iguales o superiores al descrito en el cuadro.



**REFRIGERANTE PARA MOTORES DIÉSEL DE SERVICIO PESADO.**.- Cumple con los requisitos de los motores y de otros motores de diésel para servicio pesado. La fórmula completa del refrigerante incorpora una tecnología de ácido orgánico e inhibidores de corrosión para servicio pesado con el fin de proteger los motores de diésel contra picadura del revestimiento y los depósitos de sarro de agua dura por tres años, 7000 horas o 480,000km en el llenado inicial.

Características	Especificaciones	Típicos	Método ASTM
Cloruro	Max. 25 ppm	3 typical	D3634
Gravedad específica, 60/60° FF	1.110 – 1.145	1.1291	D1122
Punto de congelamiento, 50% V/V	-34°F/-36°C	-34°F/-36°C	D1177
Punto de ebullición sin diluir	325°F/162°C	325°F/162°C	D1120
Punto de ebullición, 50% V/V	226°F/107°C	226°F/107°C	D1120
Efecto en el motor o acabado del vehículo	Sin Efecto	Sin Efecto	-
Contenido de cenizas, % de masa	Max. 5	2.0 típico	D1119
pH, 50% V/V	7.5 – 11.0	9	D1287
Alcalinidad de reserva*	Inform	9	D1121
% de masa de agua	Max. 5	4	D1123
Color	Distintivo	Rojo	-
Efectos en no metales	Sin efecto adverso	Sin efecto adverso	-
Estabilidad de almacenamiento	-	> 3 años	-
Formación de espuma	Max. 150 ml Vol, 5 sec. descanso, max.	40 ml	D1881
Clasificación de cavitación-erosión	8 min.	2 sec.	D1881
		8	D2809

Las propiedades típicas de este aceite deben ser iguales o superiores al descrito en el cuadro.

**GRASA AZUL MULTIPROPÓSITO** Es una grasa de alta calidad adecuada para muchas aplicaciones automotrices y de servicio pesado. Esta formulada con aditivos de alta calidad que ayudan a proporcionar una excelente protección antidesgaste y extrema presión, así como resistencia al lavado con agua, al óxido y a la oxidación. Combinada con su avanzado sistema espesante de complejo de litio, esta grasa posee una excelente estabilidad estructural y rendimiento a altas temperaturas. Este producto cumple o supera los requisitos de rendimiento NLGI GC-LB enumerados en ASTM D4950.

Proporciona protección contra temperaturas altas y carga extrema durante períodos prolongados, lo que ayuda a extender la vida útil del equipo y a reducir los costos de mantenimiento. Las aplicaciones incluyen: minería, cantera, construcción, industrial, camión dentro de carretera, recolector de basura y agricultura.

#### Características y Beneficios

- Certificado frente a la especificación NLGI GC-LB.
- Supera el requisito NLGI GC-LB para protección de presión extrema (EP) en un 250 %.
- Extra pegajosa para una mejor adhesión a los componentes.
- Punto de caída  $\geq 550^{\circ}$  F.
- Excelente resistencia al lavado con agua.
- Grado NLGI #1: Viscosidad del aceite base ISO 220.
- Grado NLGI #2: Viscosidad del aceite base ISO 320.

Propiedades Típicas:	Método ASTM	NLGI #1	NLGI #2
Espesante		Complejo de Litio	Complejo de Litio
Certificado NLGI, ASTM D4950		GC-LB	GC-LB
Color	Visual	Azul	Azul
Punto de caída, °F	D2265	$\geq 475^{\circ}$ F	$\geq 500^{\circ}$ F
Penetración trabajada (60 golpes)	D217	310-340	265-295
Compatibilidad de elastómero: SAE AMS 3217/3B	D4289	Pasó	Pasó
Par de torsión a baja temperatura (-40 °C, Nm, máx.)	D4693	$< 15.5$ Nm	$< 15.5$ Nm
Separación de aceite durante el almacenamiento (pérdida de masa)	D1742	$< 6\%$	$< 6\%$
Desgaste de 4 bolas, diámetro de la cicatriz, mm	D2266	$\leq 0.55$ mm	$\leq 0.55$ mm
Vida a altas temperaturas	D3527	$> 80$ hr	$> 80$ hr
Carga de soldadura de 4 bolas, kg	D2596	$\geq 500$ kg	$\geq 500$ kg
Desgaste por agua, 175 °F, % de pérdida	D1264	$< 10\%$	$< 5\%$
Resistencia a la corrosión.	D1743	Pasó	Pasó
Fluido de base: KV @ 40 °C, cSt	D445	220	320
Temperatura de funcionamiento, °C		(-20) - 200	(-20) - 200

Las propiedades típicas de este aceite deben ser iguales o superiores al descrito en el cuadro.

### 13. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.

El GAD Municipal entregará al PROVEEDOR adjudicado el detalle sobre la maquinaria y vehículos en mención, mismos que forman parte para realizar los mantenimientos preventivos como cambio de lubricantes y filtros.

### 14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

**Anticipo:** No se entregará anticipo.

**Pago de los bienes contratados:** El pago, se realizará de manera mensual de acuerdo a la necesidad institucional y solicitud del Administrador Contrato, los bienes se revisarán a entera satisfacción de la entidad contratante, entrega de la factura correspondiente por parte del

49

proveedor, garantía técnica, informe de satisfacción del Administrador del Contrato, acta entrega recepción parciales y demás documentos habilitantes.

Será responsabilidad del GAD Municipal del Cantón Echeandía efectuar las retenciones a qué lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

**Reajuste de precios:** el presente proceso no contempla reajustes de precios.

**Subcontratación:** El contratista no puede realizar subcontratación.

## 15. MEDICIÓN Y PAGO.

Para el pago de los bienes entregados se considerará de acuerdo a la necesidad institucional y por unidad los lubricantes y filtros.

## 16. EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. (NO APLICA)

EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
no mayor a 10%	no mayor a 5%
La experiencia general podrá ser acreditada dentro de los <b>15 años</b> en trabajos similares, previo a la publicación de procedimiento de contratación	La experiencia específica podrá ser acreditada dentro de los <b>15 años</b> en trabajos similares, previo a la publicación de procedimiento de contratación.

La experiencia general podrá ser acreditada dentro de los 15 años en trabajos similares, previo a la publicación de procedimiento de contratación, no mayor a 10%.

La experiencia específica podrá ser acreditada dentro de los 10 años en trabajos similares, previo a la publicación de procedimiento de contratación, no mayor a 5%.

El proveedor adjuntara la documentación que justifique la experiencia en trabajos similares, necesaria para la prestación de servicios de los últimos 15 años.

El oferente deberá acreditar 15 años de experiencia general y específica en el mercado nacional en el servicio de vulcanizado mantenimiento preventivo, provisión de repuestos y/o accesorios para vehículos livianos, pesados, maquinaria y equipos, que deberá demostrar con la presentación de facturas, contratos y/o actas de entrega recepción.

**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE  
RÉGIMEN COMÚN**



COEFICIENTE RESPECTO AL PRESUPUESTO INICIAL DEL ESTADO		MONTO DE EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CADA CONTRATO EN RELACIÓN CON EL MONTO DETERMINADO EN LA EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL O ESPECÍFICA, SEGÚN CORRESPONDA.
Mayor a	Hasta			
0	0,000002	No mayor a 10 %	No mayor a 5 %	No mayor a 5%
0,000002	0,000007	No mayor a 20 %	No mayor a 10 %	No mayor a 10 %
0,000007	0,000015	No mayor a 30 %	No mayor a 15 %	No mayor a 15 %
0,000015	0,00003	No mayor a 40 %	No mayor a 20 %	No mayor a 20 %
0,00003	0,0002	No mayor a 50 %	No mayor a 25 %	No mayor a 25 %
0,0002	0,0004	No mayor a 60 %	No mayor a 30 %	No mayor a 30 %
0,0004	0,0007	No mayor a 70 %	No mayor a 40 %	No mayor a 30 %
mayor a	0,0007	No mayor a 75 %	No mayor a 60 %	No mayor a 50 %

TIPO	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	NO DE PROYECTOS SIMILARES	VALOR MONTO MÍNIMO
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	El oferente deberá presentar contratos y/o actas de entrega recepción definitiva relacionada con el objeto contractual en entidades públicas o privadas (originales o copias debidamente certificadas) en los últimos 5 años, con montos iguales o superiores a 10%.	Últimos 15 años	5	10%

TIPO	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	NO DE PROYECTOS SIMILARES	VALOR MONTO MÍNIMO
	El oferente deberá presentar contratos y/o actas de entrega recepción definitiva, de	Últimos 15 años	5	5%

51

<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	acuerdo al objeto contractual en entidades públicas (originales o copias debidamente certificadas) en los últimos 5 años, con montos iguales o superiores a 5%.			
-------------------------------	---	--	--	--

**Nota:** Para acreditar la experiencia deberá adjuntar a su oferta Actas Entrega Recepción, facturas o contratos ya sea con empresas o instituciones públicas o privadas que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual.

#### 17. PATRIMONIO.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía, verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP. Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar.

#### 18. ANÁLISIS DE LOS ÍNDICES FINANCIEROS:

Los índices regularmente aceptados son: Índice de solvencia (mayor o igual a 1,0); índice de endeudamiento (menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante cambiarlos a su criterio, los factores para su cálculo están respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
Solvencia*	1,00	Mayor o igual a 1,00. Presentar la última declaración de impuesto a la renta
Endeudamiento*	1,50	Menor a 1,50. Presentar la última declaración de impuesto a la renta

#### 19. OTROS PARÁMETRO(S) RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

52

El oferente debe entregar un certificado del distribuidor de lubricantes y filtros con su respectiva garantía, que abalice su comercialización, así también tiene que obligatoriamente tiene que entregar las fichas técnicas del producto solicitado y como estipulan las especificaciones técnicas.

**FICHAS TÉCNICA:** La ficha técnica es un documento que proporciona información sobre un producto. El contenido exacto de las fichas técnicas de los productos varía en función del tipo de producto. Puede incluir una foto del producto, el nombre comercial y técnico, las dimensiones, el peso, el color y el material.

**GARANTÍA TÉCNICA:** Garantía de los bienes. - Tal como establece el artículo 76 de la LOSNCP, para la presente contratación, LA CONTRATISTA, deberá presentar las siguiente Garantía Técnica: Los bienes que se utilicen deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en los vehículos y maquinarias.

Nº	PARÁMETRO	DIMENSIÓN
1	Certificación de garantía del bien por defecto de fábrica	Por un seis a partir de la fecha de entrega del producto

**a) Formularios y requisitos mínimos.** - Se calificará la presentación de todos los formularios solicitador en los pliegos debidamente llenados firmados y foliados.

**b) Cumplimiento de términos de referencia.** - Se calificará el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems solicitados en el Presente TERMINO DE REFERENCIA.

**c) VAE.** Se deberá verificar si alguno o algunos de los oferentes cumplen con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano, determinado por el SERCOP. Solo el o los participantes que cumplen con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano continuarán en el procedimiento.

Al final de la evaluación se registrará el siguiente:

#### RESUMEN DE REQUISITOS MINIMOS OBLIGATORIOS:

Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
Integridad de la oferta			



Equipo mínimo			
Experiencia General. (No Aplica)			
Experiencia Específica. (No Aplica)			
Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia			
Índices Financieros			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			

## 20. CONDICIONES ADICIONALES DEL PRECIO DE LA OFERTA:

Transportar los bienes, hasta el sitio establecido en las especificaciones técnicas sin costo adicional para el GADMCE.

Los productos entregados deberán constar con seis meses de garantía a partir de la fecha del acta entrega recepción suscrita por el GUARDALMACEN.

El precio de la Oferta deberá incluir el valor de transporte y estibaje hasta los talleres del Gobierno Municipal de Echeandía. Durante la ejecución del Contrato, si la ENTIDAD solicite el cambio de productos en el caso de que una vez puestas en funcionamiento resulten defectuosas, éstas serán reemplazadas, por el Contratista, por otras nuevas de la misma calidad y condición que el requerido en el presente proceso, sin costo adicional alguno para la Institución; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que las llantas CUMPLAN CON LAS FUNCIONES Y OBJETIVOS PARA LOS QUE FUERON ADQUIRIDAS, éstas serán cambiadas por otras nuevas, sin que ello signifique costo adicional para el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA. (SUCRE Y SIMÓN BOLÍVAR – BODEGA DE LA INSTITUCIÓN – ECHEANDÍA – PROV. DE BOLÍVAR).

**Observación:** La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Mediante RESOLUCIÓN Nro. RE- SERCOP-2020-106 y de conformidad con las disposiciones establecidas mediante Circular N° SERCOP-SERCOP-2020- 0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, las ofertas y convalidaciones se podrán recibir por los siguientes medios: a través del Portal de Compras Públicas (obligatorio), en forma física (a través de un medio de almacenamiento magnético, ya que deberá estar firmado electrónicamente) en cualquiera de

54

los casos la oferta deberá estar suscrita electrónicamente de conformidad con la cumpliendo los dispuesto por el SERCOP en la resolución Nro. RE-SERCOP-2020-106.

**Forma de presentar la oferta.** - El proveedor deberá cumplir con subir el archivo USHAY de la oferta al SOCE. Deberá presentar de forma física (opcional) su oferta (UNA ORIGINAL CD) debidamente foliadas, sumilladas, en carpeta o anillados. El oferente deberá ofertar la totalidad de lo solicitado sin realizar algún tipo de modificación en las cantidades y especificaciones de los bienes requeridos.

## **21. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA.**

Durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá mantener el personal y herramientas ofertados en óptimas condiciones para realizar los mantenimientos o trabajos, lo cual será verificado por el administrador del contrato durante la ejecución del contrato.

## **22. MULTAS.**

Por cada día de retraso en la ejecución o incumplimiento de las obligaciones contratadas, se le aplicará una multa diaria del 1x1000 sobre el valor total del presupuesto referencial.

## **23. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

Designar al Administrador de la orden de compra.

Verificar que en la ejecución del contrato por parte del administrador del contrato el personal proporcionado por el contratista para operar el equipo o maquinaria contratada posea de la licencia, matrícula y demás documentos habilitantes VIGENTES.

## **24. ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

Como administrador del contrato deberá el Alcalde, nombrar a un funcionario administrativo para el efecto, quien actuará de acuerdo en lo prescrito en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de la ley citada y cláusulas contractuales del contrato.

## **25. RESPONSABLE DE LA FASE PRECONTRACTUAL DEL PROCESO.**

El responsable de la fase precontractual del proceso el Dirección de Obras Públicas.

## **26. POSIBLE COMISIÓN TÉCNICA**

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional contratación Pública en el Art. 18.- Comisión Técnica. - Para cada proceso de contratación de:

1. Consultoría por lista corta o por concurso público;
2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado;
3. Licitación; y,
4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera:
  1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;
  2. El titular del área requirente o su delegado; y,
  3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante.

## **27. VARIACIÓN DE LA PUJA**

El valor de este porcentaje dependerá del tipo de bien o servicio a contratar, del Presupuesto Referencial y del precio del bien o servicio en el mercado. Se recomienda ingrese un valor mínimo de 1%.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA.

**Art. 46.- Puja.** - En el día y hora señalados en la Convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

La duración de la puja será establecida en los pliegos y no podrá ser menor a quince (15) minutos ni mayor a sesenta (60) minutos, contados a partir de la hora establecida en la convocatoria, en atención a la complejidad del objeto del contrato y al presupuesto referencial del procedimiento.

De la puja se dejará constancia en un Informe de Resultados, elaborado por la Comisión Técnica y que será publicado en el formato establecido para el efecto en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

## **28. RECOMENDACIONES.**

Los antecedentes expuestos y de conformidad con la documentación adjunta, se recomienda el inicio de proceso de contratación, cumpliendo con los principios establecidos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y las disposiciones que al respecto emitan los entes de control, esto con la finalidad de responder a necesidad institucional en beneficio de del Cantón y sus Comunidades. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

**Que**, mediante Memorándum No. 183 de fecha Echeandía, 10 de marzo del 2025, suscrito por el señor Ing. Carlos Marco Viscarra Vega, Alcalde del cantón Echeandía, dirigido al señor Ing. Carlos Torres Bonilla, Director Administrativo del GADMCE, que en lo pertinente indica: [...] **DISPONGO** a usted se dé cumplimiento al Oficio oficio -No. 045-PVV-D.O.P-GADMCE-2025, de fecha Echeandía, 07 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Pablo Velastegui Vaca Director de Obras Publicas del GADMCE, en el cual solicita autorice iniciar el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA", para lo cual entrego toda la documentación pertinente. Particular que comunico para fines correspondientes.

**Que**, mediante Oficio Nº 172-DA-GADMCE-2025, de fecha Echeandía, 10 de marzo del 2025, suscrito por el señor Ing. Carlos Torres Bonilla, Director Administrativa del GADMCE, dirigido a la señora Ing. Blanca Valle, Jefe de Compras Públicas del GADMCE, que en lo pertinente indica: En atención al Memorándum No 183, suscrito por el señor alcalde del GAD Municipal del Cantón Echeandía, donde se me dispone que realice el trámite, ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA" con este antecedente solicito se verifique en catálogo electrónico la existencia de este bien, según las especificaciones técnicas adjuntas por el área requirente.

**Que**, mediante Oficio No. 038-JCP-GADMCE-2025, de fecha Echeandía, 12 de marzo del 2025, suscrito por la señora Ing. Blanca Valle, Jefa de Compras Públicas del GADMCE, dirigido al señor Ing. Carlos Torres Bonilla, Director Administrativo del GADMCE, que en lo pertinente indica: En atención al Oficio Nº 172-DA-GADMCE-2025 de fecha 10 de marzo del 2025, **CERTIFICO** que se ha realizado la verificación en Catalogo Electrónico de lo detallado en el oficio **No.042-PVV-D.O.P-GADMCE-2025 de fecha 7 de marzo del 2025**, suscrito por el Ing. Pablo Velastegui Vaca, Director de Obras Publicas del GADMCE, para la contratación del objeto para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA" los mismos que **NO SE ENCUENTRAN registrados como Bienes o Servicios en Catalogo Electrónico del Portal de Compras Públicas del SERCOP**. En vista de que **NO EXISTEN** los bienes o servicios solicitados en el Catálogo Electrónico, **SUGIERO Y RECOMIENDO**, realizar el procedimiento de Contratación determinado mediante el instrumento para la obtención del presupuesto referencial en el caso de adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente LOSNCP, RGLOSNCP y NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SNCP vigente, en su Art. 53.-Determinación del presupuesto referencial, numeral 4, que indica: "Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas; las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación



57

y recepción de proformas"; salvo su mejor criterio. Adjunto 45 fojas de captura de pantalla. Particular que informo para los fines pertinentes de ley.

**Que**, mediante Oficio N° 193-DA-GADMCE-2025, de fecha Echeandía, 12 de marzo del 2025, suscrito por el señor Ing. Carlos Torres Bonilla, Director Administrativa del GADMCE, dirigido a la señora Ing. Blanca Valle, Jefe de Compras Públicas del GADMCE, que en lo pertinente indica: En atención al Memorándum No 183, suscrito por el señor alcalde del GAD Municipal del Cantón Echeandía, donde se me dispone que realice el trámite, ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA" Además, al Oficio No. 038-JCP-GADMCE-2025 donde una vez que se ha verificado el catalogo electrónico se informa que la necesidad en mención no se encuentra registrada en bienes y servicios y donde recomienda la obtención de proformas para el presupuesto referencial, con este antecedente solicito proceda a la publicación en la herramienta de necesidades de contratación y recepción de proformas. Particular que pongo en su conocimiento para fines consiguientes.

**Que**, mediante Razón de proformas recibidas en el procedimiento de necesidad de contratación No. NC-0260000330001-2025-00009, de fecha Echeandía 18 de marzo del 2025, con firma de responsabilidad de la señora Ing. Blanca Valle Sánchez, Jefe de Compras Públicas del GADMCE, que en lo pertinente indica:

Objeto:	ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA
Link del proceso en el portal:	<a href="https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORregistroDetalle.cpe?&amp;id=SzH0ca2qDwuJxBFq7R7a9NZwsUskeAuBMVtq/3QTzU.&amp;op=1">https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORregistroDetalle.cpe?&amp;id=SzH0ca2qDwuJxBFq7R7a9NZwsUskeAuBMVtq/3QTzU.&amp;op=1</a>
Funcionario encargado del proceso:	Ing. Pablo Velastegui Vaca-Director de Obras Públicas
Fecha de Publicación de la Necesidad:	2025-03-17 09:00:00
Fecha Límite para la entrega de Proformas:	2025-03-18 10:00:00

## 2. PROFORMAS DE LOS PROVEEDORES:

Las proformas para ser consideradas, deberán llegar dentro del día y hora asignados, se podrá presentar por cualquier medio: herramienta informática, correo electrónico o en físico.

Considerar el Art. 233 del Código de Comercio: "**Art. 233.**-Las ofertas públicas contenidas en circulares, catálogos, avisos publicitarios, proformas, obligan a quien las hace, salvo que en la misma oferta se señale un determinado plazo de validez de la misma o que las condiciones de la oferta original sean modificadas por una oferta posterior. La falta de señalamiento de plazo hará exigible la oferta hasta la última hora laborable del día siguiente de la última publicación



(si se hicieran a día seguido) o de la publicación de que se trate. Cuando en el momento de la aceptación se hayan agotado las mercaderías públicamente ofrecidas, se tendrá por terminada la oferta por justa causa. [...] (Énfasis agregado).

A continuación detalle de las proformas recibidas en el portal institucional del GADMCE:

Proforma	Razón Social	RUC	Fecha	Correo de contacto
1	COLOMA LOPEZ HILDA TERESA	0200613487001	17-03-2025	<a href="mailto:teresacoloma@hotmail.com">teresacoloma@hotmail.com</a>
2	GRANDA COLOMA MIGUEL ANGEL	1206547265001	17-03-2025	<a href="mailto:mgigrac90@hotmail.com">mgigrac90@hotmail.com</a>

**Que**, mediante Oficio N° 228-DA-GADMCE-2025, de fecha Echeandía, 18 de marzo del 2025, suscrito por el señor Ing. Carlos Torres Bonilla, Director Administrativa del GADMCE, dirigido a la señora Ing. Blanca Valle, Jefe de Compras Públicas del GADMCE, que en lo pertinente indica: En atención al Memorándum No 183, suscrito por el señor alcalde del GAD Municipal del Cantón Echeandía, donde se me dispone que realice el trámite, ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA" con este antecedente solicito se proceda a elaborar el estudio de mercado con base en las proformas recibidas. Particular que pongo en su conocimiento para fines consiguientes.

Que, mediante Estudio de Mercado para la definición del Presupuesto Referencial de fecha 20 de marzo del 2025, elaborado por la señora Ing. Blanca Valle, Jefe de Compras Públicas del GADMCE y revisado y aprobado por el señor Ing. Carlos Torres Bonilla, Director Administrativa del GADMCE, que en lo pertinente indica: [...] **BASE LEGAL:** Según lo establecido en el Art. 6 numeral 17 de LOSNCP. "Mejor Costa en Bienes a Servicios Normalizados: Oferta que, cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo".

**ANÁLISIS:** Considerando, que la búsqueda realizada en el Portal de Compras Públicas del GADMCE y en otras instituciones, evidencian procesos de diferentes características y especificaciones, el presupuesto referencial se determina sobre el análisis de las proformas recibidas, considerando que éstas cumplen con lo requerido por el GAD Municipal y considerando el Art. 4 de la LOSNCP, establece entre otros los principios de trato justo, igualdad, calidad y concurrencia, por lo que se aplica el presupuesto referencial de la oferta presentada que cumple con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferta que ofrece el servicio con el precio más bajo, teniendo como resultado el valor de USD \$45.210,00 (Cuarenta y cinco mii doscientos diez con 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

**CONCUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Conforme al análisis realizado se ha determinado que el presupuesto referencial para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON

59

“ECHEANDIA”, es de **USD \$45.210,00** (Cuarenta y cinco mil doscientos diez con 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA. Se recomienda que de acuerdo al objeto de contratación y al monto obtenido se deba aplicar lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, en su Art. 47, Subasta Inversa. **“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS...”**, y sus concordancias en el RGLOSNCP, Art. 129, 130.

Que, mediante Oficio Nº 254-DA-GADMCE-2025, de fecha Echeandía, 25 de marzo del 2025, suscrito por el señor Ing. Carlos Torres Bonilla, Director Administrativa del GADMCE, dirigido al Magister Ángel Arévalo Mullo, Director Financiero del GADMCE, que en lo pertinente indica: En atención al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA" además, al cuadro comparativo y análisis de las proformas recibidas en el estudio de mercado adjunto. Con este antecedente sírvase a extender la certificación presupuestaria y disponibilidad económica por un valor **USD \$45.210,00** (Cuarenta y cinco mil doscientos diez con 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA. Petición que la realizo por lo que dispone en el Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	LUBRICANTES Y ADITIVOS	USD 31.814,00
2	REPUESTOS Y FILTROS	USD 13.396,00
	<b>TOTAL</b>	<b>USD 45.210,00</b>

Particular que pongo en su conocimiento para fines consiguientes.

Que, mediante CERTIFICACIÓN No.- 26 de fecha 25 de marzo del 2025, suscrito por señor Mgs. Ángel Arévalo Mullo, Director Financiero del GADMCE, indica: [...] **descripción:** CERTIFICO. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GADMCE, SEGUN INFORME DE NECESIDAD, TDR Y ESTUDIO DE MERCADO Y SOLICITADO MEDIANTE OF 254-DA-GADMCE-2025, SUSCRITO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO; Función: 3.1.1.73 Programa: Obras Públicas. - Bienes Y Servicios para Inversión; Partida: 7.3.08.03; Denominación: Combustible Y Lubricantes; Valor: de \$ 31.814,00; Función: 3.1.1.73 Programa: Obras Públicas. - Bienes Y Servicios para Inversión; Partida: 7.3.08.13; Denominación: Repuestos Y Accesorios; Valor: de \$ 13.396,00. **Suman: 45210.00.**

Que, mediante Oficio Nº 255-DA-GADMCE-2025, de fecha Echeandía, 25 de marzo del 2025, suscrito por el señor Ing. Carlos Torres Bonilla, Director Administrativa del GADMCE, dirigido a la señorita Ing. Karla Troya, Directora de Planificación del GADMCE, que en lo pertinente indica: n atención al procedimiento de

60

Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRA-LIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA" Por lo expuesto solicito muy cordialmente la CERTIFICACIÓN POA, que la mencionada contratación se encuentra planificada en el plan operativo anual (POA), institucional en el periodo fiscal 2025. Por la atención que se digne dar el presente, reitero mis agradecimientos.

**Que**, con fecha Echeandía 26 de marzo del 2025, la señorita Ing. Karla Troya Escudero, Directora de Planificación del GADMCE CERTIFICA: Que existe como objetivo estratégico Institucional la "ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRA-LIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA" mismo que se encuentran considerado dentro del Plan Operativo Anual POA institucional del periodo fiscal 2025.

**Que**, mediante Oficio N° 258-DA-GADMCE-2025, de fecha Echeandía, 26 de marzo del 2025, suscrito por el señor Ing. Carlos Torres Bonilla, Director Administrativa del GADMCE, dirigido a la señora Ing. Blanca Valle, Jefe de Compras Públicas del GADMCE, que en lo pertinente indica: En atención al Memorándum No 183, suscrito por el señor alcalde del GAD Municipal del Cantón Echeandía, donde se dispone que realice el trámite de "ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA" Por lo expuesto solicito muy cordialmente la CERTIFICACION PAC, que la mencionada contratación se encuentra planificada en el plan anual de contratación (PAC) institucional, en el periodo fiscal 2025. Particular que pongo en su conocimiento para fines consiguientes.

**Que**, mediante Oficio No. 051-JCP-GADMCE-2025, de fecha Echeandía, 27 de marzo del 2025, suscrito por la señora Ing. Blanca Valle, Jefa de Compras Públicas del GADMCE, dirigido al señor Ing. Carlos Torres Bonilla, Director Administrativo del GADMCE, que en lo pertinente indica: En atención a su oficio N°258-DA-GADMCE-2025 de fecha 26 de marzo del 2025 y a la Certificación Presupuestaria N 26 de fecha 25 de marzo del 2025, suscrito por MGs. Ángel Arévalo Mullo-Director Financiero, doy a conocer que en base a lo solicitado he procedido a la revisión de las diferentes partidas presupuestarias que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes y servicios que requiera el GADMCE para el año fiscal 2025, que en el (PAC) Plan Anual de Contratación 2025 institucional, constan las partidas presupuestarias No.7.3.08.03 denominada "Lubricantes" por el procedimiento Subasta Inversa Electrónica con CPC 333800211, por un monto de \$44.995,00 y la partida No.7.3.08.13 denominada "Repuestos o accesorios por el procedimiento Régimen Especial con CPC 491290517 por un monto de \$112.000,00. Según lo establece la LONSCP en su artículo 22 párrafo 2 y en su artículo 43 párrafo 4 del RGLOSNCP, que indica: "**Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas**" Por lo expresado, y en base a las recomendaciones en el estudio de mercado y respectiva certificación presupuestaria, solicito a través de su intermedio se gestione la reforma al PAC y consolidación de las partidas con la respectiva resolución de reforma al PAC para dar continuidad al proceso de contratación para la "ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS



61

**LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA**", con código CPC 333800211 bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica por un monto de USD \$45.210,00 sin incluir IVA, salvo su mejor criterio. Adjunto Plan Anual de Contratación 2025. Particular que informo para los fines pertinentes de ley.

**Que**, mediante Oficio N° 260-DA-GADMCE-2025, de fecha Echeandía, 27 de marzo del 2025, suscrito por el señor Ing. Carlos Torres Bonilla, Director Administrativa del GADMCE, dirigido al señor Ing. Marco Viscarra Vega, Alcalde del GADMCE, que en lo pertinente indica: En atención al Oficio No. 051-JCP-GADMCE-2025, suscrito por la Ing. Blanca Valle en su calidad de jefa de compras públicas del GADMCE mediante el cual, da a conocer que con base en lo solicitado mediante N°258-DA-GADMCE-2025 de fecha 26 de marzo del 2025 se procedió a la revisión de las diferentes partidas presupuestarias que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes y servicios que requiera el GADMCE para el año fiscal 2025, que en el (PAC) Plan Anual de Contratación 2025 institucional, constan las partidas presupuestarias No.7.3.08.03 denominada "Lubricantes" por el procedimiento Subasta Inversa Electrónica con CPC 333800211, por un monto de \$44.995,00 y la partida No.7.3.08.13 denominada "Repuestos o accesorios" por el procedimiento Régimen Especial con CPC 491290517 por un monto de \$112.000,00. Por lo expresado, y con base a las recomendaciones en el estudio de mercado y respectiva certificación presupuestaria; solicito sírvase autorizar la reforma al PAC y consolidación de las partidas con la respectiva resolución de reforma al PAC para dar continuidad al proceso de contratación para la "ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA", con código CPC 333800211 bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica por un monto de USD \$45.210,00 sin incluir IVA. Por la atención que se digne dar el presente, reitero mis agradecimientos

**Que**, mediante Memorándum No. 258 de fecha Echeandía, 27 de marzo del 2025, suscrito por el señor Ing. Carlos Marco Viscarra Vega, Alcalde del cantón Echeandía, dirigido al Ab. Marcelo Del Salto, procurador Sindico del GADMCE, que en lo pertinente indica: [...] **AUTORIZO** a usted proceda según No. 260-DA-GADMCE-2025, de fecha Echeandía, 27 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Carlos Torres Bonilla Director Administrativo del GADMCE; en la que en su parte pertinente indica que en el (PAC) Plan Anual de Contratación 2025 institucional, constan las partidas presupuestarias No.7.3.08.03 denominada "Lubricantes por el procedimiento Subasta Inversa Electrónica con CPC 333800211, por un monto de \$44.995,00 y la partida No.7.3.08.13 denominada "Repuestos o accesorios" por el procedimiento Régimen Especial con CPC 491290517 por un monto de \$112.000,00. Solicita autorizar la consolidación de las partidas con la respectiva Resolución de reforma al PAC para dar continuidad al proceso de contratación para la "ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA", con código CPC 333800211 bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica por un monto de USD \$45,210,00 sin incluir IVA. Particular que comunico para fines correspondientes.

En ejercicio de sus atribuciones y facultades que le confiere la Constitución y Ley.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Echeandía, para el periodo Fiscal 2025, conforme al Oficio No. 051-JCP-GADMCE-2025, de fecha Echeandía, 27 de marzo del 2025, suscrito por la señora Ing. Blanca Valle, Jefa de Compras Públicas del GADMCE, y en base a las recomendaciones en el estudio de mercado y respectiva certificación presupuestaria, para dar continuidad al proceso de contratación para la **“ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA”**, con código CPC 333800211 bajo el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica** por un monto de **USD \$45.210,00 sin incluir IVA**.

**Artículo 2.-** Con la presente Resolución notifíquese a la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 numeral 3 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, artículo 22, segundo inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 43 párrafo 4 de su Reglamento.

**Artículo 3.-** Hágase conocer al seno del Concejo Municipal, según lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización, que dice: el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiera autorizado.

**Artículo 4.-** De la ejecución de la presente Resolución, encárguese la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía; y, hágase conocer a la Dirección Financiera.

**Artículo 5.-** Encárguese al departamento de Relaciones Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía, de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

**Artículo 6.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

**NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE. -**

Echeandía, 01 de abril del 2025.

1920 - 1984  
Ing. Carlos Marco Viscarra Vega  
**ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN ECHEANDÍA**